

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

AÑO 71 — TOMO II }

Lima, Viernes 17 de Noviembre de 1911

{ SEMESTRE II—Nº 113

“EL PERUANO”

Director: José María Barreto

OFICINA: PASEO COLON, CHOTA 579.

Apartado 389

Teléfono 2427

“EL PERUANO” es distribuido gratuitamente entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República, á los que se ruega hacer presente á la Dirección de este diario cualquiera falta que adviertan en el puntual y correcto envío del periódico.

Los asuntos relacionados con avisos y suscripciones se atienden en la Administración: Escuela de Artes y Oficios [Sección de Artes Gráficas] donde funciona la Imprenta del Estado.

SUMARIO

Páginas

PODER EJECUTIVO

Promulgación de la ley N° 1444, sobre traslación de la capital del distrito de Ocumal.....	903
Id. de la resolución legislativa N° 1445, sobre ubicación del monumento al Excmo. Sr. Candamo.....	903

CONGRESO NACIONAL

Sesión de la Cámara de Senadores.....	903
Sesión de la Cámara de Diputados.....	904
Cordialidad Perú-brasilera.....	905
Memoria del Ministro de Hacienda D. Enrique Oyanguera al Congreso Nacional de 1911 (conclusión).....	905

MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCIÓN, CULTO Y BENEFICENCIA	
Dirección General de Instrucción	
Resoluciones diversas.....	906

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO	
Resoluciones del ramo.....	907

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA	
Dirección de Marina	
Resoluciones y nombramientos.....	908

MINISTERIO DE FOMENTO	
Dirección de Fomento	
Resoluciones de la Sección Industrias..	908

INTERESES GENERALES	
Balances de la Compañía Nacional de Recaudación.....	909

PODER EJECUTIVO

Traslación de la capital del distrito de Ocumal.

Ley N. 1444

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase la capital del distrito de Ocumal, de

la provincia de Luya, en el departamento de Amazonas, del pueblo del mismo nombre al de Collonze.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos once.

AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.

ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Arturo Rubio, Diputado Secretario.

Dada en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos once.

A. B. LEGUÍA.

P. Jiménez

Ubicación del monumento al Excelentísimo Sr. Candamo.

Resolución legislativa N. 1445.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar á la H. Municipalidad de esta capital para que acuerde el lugar donde debe ser colocado el monumento mandado erigir por resolución legislativa de 20 de Noviembre de 1906, en honor del que fué Excmo. Sr. D. Manuel Candamo, quedando así modificada la resolución legislativa de esa fecha.

Lo comunicamos á VE. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á VE.

AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.

ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.

Miguel Echenique, Senador Secretario.

Julio Abel Raygada, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 6 de Noviembre de 1911.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Jiménez

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

SESIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1911

Presidencia del H. señor Agustín Tovar.

Abierta la sesión á las 4 y 30 de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

DESPACHO

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—De los señores Ministros de Hacienda y Fomento, atendiendo diversos pedidos.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se declara que la condonación de multas de que trata el artículo 12 de la ley No. 1435, es también aplicable á las que en el padrón, correspondiente al primer semestre del año en curso, aparecen adeudando la contribución de minas.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, recomendando, á pedido del H. señor Grau, el preferente despacho de la ley de servicio militar obligatorio.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Redacción, en el proyecto por el que se adjudica á la Beneficencia de Aplao los sueldos del médico titular de la provincia de Castilla, que no han tenido aplicación en 1911.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, por el que se crean nuevas plazas en el ramo de correos.

—De la misma, en el proyecto venido en revisión, por el que se suprime algunas plazas en el ramo de correos.

—Dos de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en los departamentos de Lima y Cajamarca para 1912.

—De la misma, con firmas incompletas, en el presupuesto departamental de San Martín para 1912.